



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
UNIDAD ESPALMEADA Y FORTALECIMIENTO SOCIAL

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106 VERSIÓN: 1
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	FECHA: 3/08/2017 Página: 142 de 142



DEPARTAMENTO DEL CESAR

AVISO 00120

Valledupar, 28 de Agosto de 2023

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO 008591 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023, "POR MEDIOD E LA CUAL SE AUTORIZAN DESCUENTO DEL SALARIO A UN DOCENTE DE AULA POR AUSENCIA SIN JUSTIFICAR"**.

Sujeto a notificar **DAVID ALEJANDRO MENDOZA**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal al señor(a) **DAVID ALEJANDRO MENDOZA** Toda vez que este no respondió a la citación y No existe dirección Física consignada en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

La **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, deja constancia que se les comunico la : **RESOLUCIÓN NO 008591 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023, "POR MEDIOD E LA CUAL SE AUTORIZAN DESCUENTO DEL SALARIO A UN DOCENTE DE AULA POR AUSENCIA SIN JUSTIFICAR"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de Reposición. Fecha de Comunicación (**lunes**) **28 de agosto de 2023**.

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (28) de Agosto de 2023, a las ocho de la Mañana (08:00 am), hasta el día (04) de Septiembre de 2023 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,


OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA
Auxiliar Administrativo - Oficina Jurídica de Educación SED

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio "Alfonso López Michelsen" Calle16#12-120. - Sede Secretaría de Educación: Edificio Carlos Lleras Restrepo Carrera 14 # 13 B Bis 80. Sede Secretaría de Salud: Transv. 18#19-25. - Sede: Secretaría de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto "Julio Monsalvo Castilla". - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 6ª-15. - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Aníbal Martínez Zuleta" Calle 14 No. 13-45 Valledupar - Cesar

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106 VERSIÓN: 1
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	FECHA: 3/08/2017 Página: 1 de 1

Valledupar, 31 de julio de 2023

Señor(A)
DAVID ALEJANDRO MENDOZA
saralilu_13@hotmail.com
San Martín, Cesar



CES2023EE016571

Asunto: Citación/Autorización notificación de Acto Administrativo proferido por la
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

De manera atenta le informo que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR ha expedido el acto administrativo **RESOLUCIÓN NO. 008591 DEL 28 DE JULIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA DESCUENTO DEL SALARIO A UN DOCENTE DE AULA POR AUSENCIA SIN JUSTIFICAR.**

Dado lo anterior, podrá presentarse en la sede de la Secretaría ubicada en la Carrera 14 No. 13B BIS-80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, Valledupar (Cesar), con el fin de que se notifique del acto administrativo en mención.

Si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los **cinco (05) días hábiles** del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

De otra parte, para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 437 de 2011, **ES POSIBLE efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que usted de manera expresa indique** diligenciando el formato que se adjunta denominado AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA y enviarlo al e-mail jheimyrui@educacioncesar.gov.co

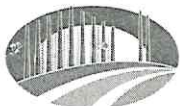
Atentamente,



JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA -.docx

Proyectó: JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL
Revisó: JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOSALBERTOENSALUD.COM

RESOLUCIÓN No:

008591

FECHA:

28 JUL 2023



DEPARTAMENTO DEL CESAR

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA DESCUENTO DEL SALARIO A UN DOCENTE DE AULA POR AUSENCIA SIN JUSTIFICAR”

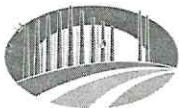
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR

En uso de las atribuciones legales, en especial de las conferidas por la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015 y el Decreto Departamental de Delegación 000132 de 12 de agosto de 2014,

y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el servicio público educativo tiene una función social y política que corresponde a un derecho de la persona, razón por la cual no se puede suspender y se hace exigible.
- b. Que el artículo 153 de la ley 115 de 1994, establece los lineamientos para la administración de la educación correspondiente a la organización, ejecución, vigilancia y evaluación del servicio educativo, otorgando facultades de administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo, contemplado entre otras situaciones administrativas como permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo.
- c. Que el artículo 10 de la ley 715 de 2001, estipula las funciones de los rectores y directores rurales de las instituciones y centros educativos que prestan un servicio público educativo y dentro de las mismas se encuentra el control de debe ejercer, sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente, directivo docente y administrativo, reportado a la Secretaria de Educación Departamental, las novedades e irregularidades que se presenten y realizando el seguimiento de ausentismo docente del personal asignado al establecimiento educativo que dirigen.
- d. Que los artículos 1° y 2° del Decreto 1844 de 2007 determinaran: “ La no prestación oportuna del servicio para lo cual están vinculados por Estado realizado por los servidores públicos, no amparados en justa causa previamente definida en la ley, se entiende ilegal y generará para quienes participan, no la acusan de la remuneración correspondiente en los términos previstos en el Decreto 1647 de 1967, el cual deberá ser deducida en la siguiente nomina, en el afecto que por la liquidación de la misma se haya producido el pago”
- e. Que, la Oficina de Recursos Humanos verificó que mediante decreto N° 000092 de 24 de junio de 2013, Por medio del cual se nombra en propiedad a un docente de la planta global de sus cargos de la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, fue nombrado el docente DAVID ALEJANDRO MENDOZA,



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LAHACEMOSMEJOR.COM



RESOLUCIÓN No:

008591

FECHA:

28 JUL 2023

DEPARTAMENTO DEL CESAR

de su ausentismo, a lo que respondió que no se presentó por motivos personales, debido a una riña que tuvo con el señor Aldair Saavedra y que asume las consecuencias y las decisiones que se tomen.

- h. Que, la Oficina de Recursos Humanos, frente a lo anterior, evidencia la configuración de la falta denominada ausentismo, al no presentarse por parte del docente, una justificación ajustada a las normas sobre su ausencia, por lo tanto, se muestra el incumplimiento a la Resolución N° 0007781 del 30 de octubre de 2018, que reglamenta el proceso de control del tiempo laboral y escolar en los servicios públicos vinculados a la planta de personal y a las normas mencionadas anteriormente. En consecuencia, se procederá a descontar del salario UN (01) día dejado de laborar sin justa causa.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese descuento de un (01) día de salario que para la fecha de los hechos devengó como docente de aula DAVID ALEJANDRO MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía número 18.904.420, en la Institución Educativa Sor Matilde de Sastoque del Municipio de San Martin (Cesar), por concepto de ausencia sin justificar en la jornada laboral correspondiente al día 12 de mayo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar para todos los fines legales pertinentes, copias del presente acto administrativo a los profesionales del área administrativa y financiera (nómina y personal).

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar Cesar a los

28 JUL 2023


PAMELA MARÍA GARCÍA MENDOZA

Secretaria de Educación del Departamento del Cesar

Elaboró: Luis Gregorio Seohanes Amaya, Profesional Universitario, SED ✓
Revisó: Eliana Mendoza Munive, Profesional Universitario, Con Asignación de Funciones, Recursos Humanos, SED ✓
Revisó: José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado, Despacho SED ✓
Revisó: Laudelino de Jesús Ustariz Mejía, Profesional Especializado, Oficina Jurídica, SED ✓
Nombre carpeta archivo: Resoluciones/ Hoja de vida del funcionario